

**GOBIERNO DEPARTAMENTAL
DEL CAAGUAZÚ**

RESOLUCIÓN N°1599/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2026 CON ID N° 489.581 ADQUISICION DE PINTADOR VIAL Y BARREDORA DE CALLES. -----

Coronel Oviedo, 04 de junio de 2.026.-

VISTO: La solicitud presentada por la Secretaria Departamental de Obras de la Gobernación de Caaguazú, por las cuales se exterioriza la necesidad de realizar el llamado a LICITACION MCN N° 10/2026 con ID N° 490.229, COMPRA DE PINTURAS. -

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/22 establece los delineamientos para la realización de los procesos licitatorios; y, su Decreto Reglamentario 2264/2024 **Art 45 PLIEGOS Y BASES Y CONDICIONES** "Los convocantes elaboraran los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la Convocante, o a quien ésta delegue, deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación. Los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del (SICP), a partir de la fecha de publicación. -

Que, conforme a lo establecido en el Art 17° inciso "u" de la Ley 426/94 es atribución del Gobernador "llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de materia prima y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo de la Ley". -

POR TANTO, EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

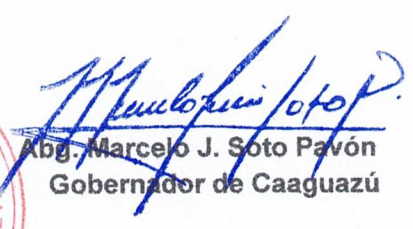
Art. 1° APROBAR: el pliego de bases y condiciones y la realización del llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2026 con ID N° 489.581, ADQUISICION DE PINTADOR VIAL Y BARREDORA DE CALLES.-

Art. 2° AUTORIZAR: a la Unidad Operativa de Contrataciones para el inicio del proceso licitatorio correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Art. 3° COMUNICAR: a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar. -


Med. Vet. Fabio R. Morales Insaurrealde
Secretario General




Abg. Marcelo J. Soto Pavón
Gobernador de Caaguazú